

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)1.

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00420-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la subsanación se presentó de forma **extemporánea** (8 de septiembre de 2020), el Juzgado, de conformidad con los nums. 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso **Resuelve:**

RECHAZAR la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIPE ANDRÉS MÓPEZ GARCÍA

/ 1115

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 058 de 18 de septiembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.